

Ayuntam^{to} de lo practicado en guerra de un congreso
para determinar lo q. se amara conveniente a be-
neficio de este comun pongase la Carta por Cabera de
este Ayuntamiento, y hagas ele saber el nombram^{to} adho Co-
misario para q. le comete; y por este asi lo acordaron
y firman de los s^{us} Capitulares lo q. saben de q.
Yo el O^{ro} Doy Fee =

D. Pedro Antonio
Dato Pedrañan

Antonio Moreno
Fernan de

D. Juan de Coy.

D. Martin Garcia
Dato

Ante mi
Thomas de Quiza
honorable

Not^o

En la Villa de Uuula en dicho dia con Juan, del
O^{ro} no sin notorio lo contenido en el Acuerdo que
antes de, por lo que toca a D. Luis de Talcahuano
tia verino de esta villa, en su Persona Doy Fee =

Sevilla

Acuerdo

Sacado

En la Villa de Uuula en diez y seis dias del mes
de Mayo mill setec. setenta y nueve años, los
D. Pedro Antonio Dato Pedrañan, y Antonio More-
no fernz. Alc^{de} ordinarios en ambos Cuados, D. Juan
de Coy Dato Noidor Decano, D. Martin Garcia D^{no}
ro, y Joseph Romero Perez Noidor, D. Juan Ten-
bantes Aparicio Jurado, y D. Gonzalo de Blayo
Rincon Alg^l. Mayor Capitular en del congreso, Just^o
y Naim^{to} de esta villa por su mag^d, Justo en su Ca-
bildo como lo han de uso y costumbre, y su mayor nu-
meo; con asistencia de los s^{us} D. Joseph de Llanar,
y una sindico Peronero, Marco Buitago Lla-
mar, y Juan Sanz Adan Diputados del comun, y Abor-
to Dixeron que haviendo pasado con oin de este
Ayuntam^{to} a la Ciudad de Uuucia D. Luis de Talcahuano
Botia verino de esta villa, ala compra de tres mill

